



[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

## Apadrinamiento presidencial del séptimo hijo o hija

---

Última actualización: 10 diciembre, 2013

---

### Descripción

Permite acceder a la entrega de un ajuar para el bautizo del niño o niña, el depósito de un monto variable de dinero en una libreta de ahorro para la vivienda y un diploma a nombre del menor.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Padres del hijo que tenga seis hermanos mayores o la hija que tenga seis hermanas mayores, sin importar que en medio existan hermanos del otro sexo. El hijo o la hija no debe haber sido bautizado/a aún.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta de solicitud de apadrinamiento, en la cual los padres expresan en forma escrita sus motivos para solicitar la gracia presidencial. Debe incorporar información de contacto.
- Fotocopia y original de la cédula de identidad del padre y la madre.
- Certificados de nacimiento de los/as siete hijos o hijas.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

### ¿Cómo y dónde hago el trámite?



**Chile**  
Atiende

**En línea:**

1. Haga clic en **ir al trámite**.
2. Haga clic en **ingresar**.
3. Complete los datos requeridos y haga clic en **enviar**.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de apadrinamiento.

Se emitirá una ficha de inscripción y se dará inicio a la tramitación de los antecedentes en la intendencia o gobernación que corresponda, la que se contactará con el solicitante. En caso de que sea aceptada, será notificado por el canal acordado.

Si requiere más información, llame al +56 2 2486 33 30 o escriba a [apadrinamiento@interior.gov.cl](mailto:apadrinamiento@interior.gov.cl).

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**.
2. Diríjase a la oficina de la [intendencia regional](#) o [gobernación provincial](#) más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el apadrinamiento del séptimo hijo o hija.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de apadrinamiento. En caso de ser aceptada, será notificado por la gobernación o intendencia donde se inició el trámite por el canal acordado.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3802-apadrinamiento-presidencial-del-septimo-hijo-o-hija>